

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar las obras de ampliación de abastecimiento de agua al barrio de Carabanchel Alto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30 de julio pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia del día 10 de julio pasado, y por el plazo normal señalado en la Reglamentación vigente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1954.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas y Urdampilleta.

(O.—25.033)

Agencia ejecutiva

EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento, en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra don Antonio Rodríguez Vázquez, por débito al Excelentísimo Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Lote único. Traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de bodega, con dos puertas de entrada, sito en la calle de Eduardo Marquina, número 1, 25.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, 4.500 pesetas a justificar.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 27 de septiembre, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle

de Murcia, 28, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que la adjudicación es provisional, a reserva de que el propietario de la finca ejercite o no el derecho de retracto que le concede la ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquellos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del Agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación, o en el plazo de veinticuatro horas, el total del precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.—9.608)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento, en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra don Angel Moreno Gil, por el débito al Excmo. Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Lote único. Traspaso y derecho de traspaso del almacén número 2, destinado a depósito cerrado de envases, de la calle de Algete, número 7, 50.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, 3.100 pesetas a justificar.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 24 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Murcia, 28, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones

que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que la adjudicación es provisional, a reserva de que el propietario de la finca ejercite o no el derecho de retracto que le concede la ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquellos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del Agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación, o en el plazo de veinticuatro horas, el total precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.—9.609)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

El día 25 de septiembre próximo, a las horas que se hacen constar, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las primeras subastas de pastos de los montes de estos Propios, que se expresan:

A las diez horas, la del monte Umbría y otros, para 700 lanares, 25 cabríos, 30 vacunos y siete mayor: superficie 547 hectáreas, de éstas quedan 38 hectáreas del tranzón «Los Espinosos», y en el tranzón «La Umbría» sólo entrará ganado lanar. Tasación, seis mil cincuenta pesetas (6.050).

A las once, la de «Soto Garganta», para 850 lanares, 20 cabrío, 250 vacunos y 40 mayor. La superficie de todo el monte es de 653 hectáreas, quedando acotadas las del tranzón «El Gargantón», y si se cortan las leñas del tranzón Cancho-Manzano quedará de tallar desde el 15 de abril del próximo año 1955. Tasación, doce mil cien pesetas (12.100).

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, reintegrados con 4,75 pesetas, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del valor de la tasación.

También se acompañarán una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos

de incapacidad o incompatibilidad señalados en los apartados 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Si alguna de las subastas anunciadas quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará en segunda al día siguiente de cumplirse los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la primera subasta, con los mismos tipos y condiciones que han servido para la primera.

Lozoya, a 24 de agosto de 1954.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—3.961) (O.—25.120)

REDUEÑA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Ladera de los Huertos», «Dehesa Boyal» y «Peña del Gato», se exponen al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Terminado dicho plazo, y durante los siguientes veinte días hábiles, se admitirán proposiciones optando a las citadas subastas con arreglo a los pliegos citados.

La apertura de pliegos de proposición se efectuará al siguiente día hábil, a las doce y trece horas.

Si quedare desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda a los diez días siguientes.

Redueña, 23 de agosto de 1954.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—3.960) (O.—25.119)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre y representación de don Manuel García Aguado, contra don Cándido Jiménez Gallar, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce, y en tres lotes, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al ejecutado don Cándido Jiménez Gallar, y por el tipo de seis mil ciento noventa y siete pe-

setas el primer lote, de cincuenta mil pesetas el segundo y de ocho mil pesetas el tercero, en que han sido tasados, y cuyos lotes son los siguientes:

Primero. Bienes muebles: Una silla de cocina. Una escalera pequeña. Un sofá. Una silla de despacho. Una butaca. Otra butaca. Un botiquín, sin contenido alguno, que es un cajón de madera. Una silla. Un taburete. Un perchero de pie, de madera. Un pupitre pequeño. Una mesa de despacho barnizada, de madera de pino. Una silla. Un taburete. Un fichero. Una papelera de metal de dos cuerpos. Un mueble estantería de dos cuerpos, de madera, de tres metros por un metro cincuenta. Una báscula, marca «Ideal». Un gato de hierro. Un aparato de luz de madera, de tres brazos, deteriorado. Una mesa de despacho pequeña. Un farol de metal de techo. Una motocicleta «Guzzi Hispania», número 91.795, que tiene roto el muelle puesta en marcha, buje y bolas desgastadas, sin transportín ni herramienta, embrague partido, y deteriorada instalación eléctrica.

Segundo. Los derechos de traspaso del local con vivienda en la finca sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número trece, de esta capital; y

Tercero. Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la finca de la calle del Olvido, número sesenta y dos, barrio de Usera, de esta capital.

Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo del lote por el que se propongan licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y en cuanto a los lotes segundo y tercero, además de dichas condiciones, las de que la aprobación del remate quedará en suspenso desde el acto de la subasta hasta transcurridos los treinta días que previene el artículo cuarenta y siete de la ley de Arrendamientos Urbanos, para que los propietarios de las mencionadas fincas puedan hacer uso del derecho de tanteo, si viere convenirle; y

Que una vez aprobado el remate quedará el rematante obligado a lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarenta y cinco de la mencionada Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—301)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Segismundo Martín-Laborda, Juez de primera instancia y con jurisdicción prorrogada a éste del número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el juicio universal promovido por doña María Sobejano Aguado, hija de Federico y de María, sobre adjudicación de bienes de don José Teresa García y Polvorosa, natural de Palencia, que falleció en Madrid el día quince de julio de mil novecientos uno, habiendo otorgado testamento en esta capital el día dieciséis de enero de mil novecientos uno ante el Notario don Julián de Pastor Rodríguez; se hace un tercero y último llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a los bienes para que, conforme previene el artículo mil ciento doce, en relación con el mil ciento seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan ante este Juzgado a deducir su reclamación en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente, haciéndose constar también que al primer llamamiento publicado han comparecido, representados por el Pro-

curador don Francisco de Guinea, los señores siguientes: doña María del Pilar, don Mariano, doña María del Carmen y doña María Luisa Tortosa Sobejano, la tercera con licencia de su esposo, don José Ramón Páez de la Cadena, reclamando su derecho a la herencia por ser descendientes legítimos de doña María Aguado Webre, instituida heredera usufructuaria por el causante, y como hijos también legítimos de la que fué su hija, doña María Magdalena Sobejano Aguado, fallecida el veintitrés de febrero de mil novecientos veintinueve, y apercibiéndose por medio del presente que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Madrid, para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—303)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Rosario Galindo Gómez y doña María Luisa Ortega Audet, como madre y representante legal de su menor hija María Estela Carretero Ortega, sobre autorización judicial para la venta de un automóvil, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días, y precio de sesenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas, de un coche automóvil marca «D. K. W.», matrícula de Madrid número 61.495, propiedad de don José María Carretero Novillo.

Para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura superior al precio de tasación, y si hubiera más de un postor, se adjudicará el vehículo por sorteo entre los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(A.—302)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue doña Juana Ibáñez Ajuria, contra don Eduardo Forgas Prat, en reclamación de un crédito hipotecario de cuatrocientos veinticinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en el precio de setecientos sesenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, las fincas hipotecadas que son objeto de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera. Una parcela de terreno número seis del plano parcelario de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, que linda: por su frente, al Norte, con otra parcela de esta procedencia; por la derecha, entrando, con finca del señor Conde de Torre Arias, orientación Oeste; por la izquierda, al Este, con la calle de Sainte

Leonie, y por la espalda, al Sur, con la números 13 y 15. Tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados noventa y seis décimos, también cuadrados. Inscrita en el tomo 24, folio 51, finca núm. 1.043, inscripción primera.

Segunda. Parcela de terreno número nueve del plano parcelario de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, sita en término municipal de Canillejas, que linda: por su frente, al Norte, con la calle sin nombre; por la derecha, entrando, al Oeste, con tierra del Conde de Torre Arias; por la izquierda, al Este, con la calle de Sainte Leonie, y por la espalda, al Sur, con parcela segregada de esta finca vendida a don Mariano Jiménez. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos ochenta y un pies cuadrados y veinticuatro décimos de otro, también cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 63, finca 1.046, inscripción primera.

Tercera. Parcela de terreno formada por las números veinte y veintidós del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, sita en término municipal de Canillejas, que linda: por su frente, al Este, con finca de la señora Duquesa de Sevillano; por la izquierda, al Sur, con la parcela veinticuatro del plano; por la derecha, al Norte, con la número dieciocho del plano, y por la espalda, con la calle de Sainte Leonie; orientación Oeste. Tiene de superficie (quinientos setenta metros con treinta y siete décimos cuadrados, o sean siete mil trescientos cuarenta y seis pies con treinta y seis décimos cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 75, finca 1.049, inscripción primera.

Cuarta. Parcela de terreno formada por las números veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y dos, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua; afecta a la figura de un polígono irregular de catorce lados, cuyo frente linda: al Noreste, con terrenos de los herederos de la Duquesa de Sevillano y parcela segregada de esta finca y vendida a doña Victoria Peiró; por la derecha, entrando, e izquierda, Oeste y Este, respectivamente, con los terrenos antes expresados de los herederos de la Duquesa de Sevillano, y por la espalda, al Suroeste, con la parcela que es formada por los números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco de la parcelación y calle sin nombre. Tiene una superficie de cuatro mil setecientos sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pies cuadrados cuarenta y siete centésimas de pie cuadrado. Inscrita al tomo 24, folio 83, finca 1.051, inscripción primera.

Quinta. Parcela de terreno formada por los números cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta, sesenta y una y sesenta y cuatro del plano parcelario de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle de San Mauricio; por la derecha, entrando, al Sur, y por la izquierda, al Norte, con calles sin nombre, y por la espalda, al Este, con la calle de Isaac Jiménez. Tiene de superficie mil novecientos cuarenta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro mil novecientos noventa y un pies con cincuenta y siete décimos cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 99, finca 1.055, inscripción primera.

Sexta. Parcela de terreno formada con las números cuarenta y dos, cuarenta y seis y cincuenta y ocho del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Isaac Jiménez; por la derecha, entrando, al Sur, con calle sin nombre; por la izquierda, al Norte, con calle también sin nombre, y por la espalda, al Este, con terrenos del señor Conde de Torre Arias. Tiene una superficie de seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento cincuenta y nueve pies cuaren-

ta y siete décimas, todos cuadrados. La finca descrita es el resto que queda después de tres segregaciones practicadas, conservando los mismos linderos que la primitiva, por estar las fincas vendidas situadas en el interior de aquélla. Es la finca 1.057 del Registro de la Propiedad.

Séptima. Parcela de terreno formada por las números setenta, setenta y cuatro, setenta y ocho, ochenta y dos, ochenta y seis, noventa, noventa y cuatro, noventa y ocho, ciento dos y ciento seis del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, que linda: por su frente, al Este, con la calle de San Mauricio; por la derecha, entrando, al Norte, con calle sin nombre; por la izquierda, al Sur, con calle sin nombre, y por la espalda, al Oeste, con terrenos del señor Conde de Torre Arias. Tiene una superficie de dos mil doscientos cuarenta y tres metros sesenta y siete décimas, cuadrados, equivalentes a veintiocho mil ochocientos noventa y ocho pies con cuarenta y seis décimos cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 11, finca núm. 1.058, inscripción primera.

Octava. Parcela de terreno formada con las números setenta y una, setenta y dos, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y nueve, ochenta, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa y uno, noventa y dos, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y nueve, ciento, ciento tres, ciento cuatro, ciento siete y ciento ocho del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, sita en Canillejas, cuyos linderos son: frente, orientación Oeste, con la calle de San Mauricio; por la derecha, entrando, al Sur, con calle sin nombre; por la izquierda, al Norte, con calle también sin nombre, y por la espalda, al Este, adonde también hace fachada, con la calle de Isaac Jiménez; tiene de superficie cuatro mil trescientos treinta y un metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres pies con veintitrés décimos, cuadrados. Inscrita en el tomo 24, folio 115, finca núm. 1.059, inscripción primera.

Novena. Parcela de terreno constituida por las números setenta y tres, setenta y siete, ochenta y uno, ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa y tres, noventa y siete, ciento uno, ciento cinco y ciento nueve del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Isaac Jiménez; por la derecha, entrando, al Sur, con calle sin nombre; por la izquierda, al Norte, parcela segregada de esta finca y vendida a don Angel Sanz Orea, y por la espalda, al Este, con terreno del señor Conde de Torre Arias. Tiene de superficie mil seiscientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, o sean veintidós mil setecientos doce pies veinticuatro décimas de pie, cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 119, finca 1.060, inscripción primera.

Décima. Parcela de terreno formada con las números ciento diez y ciento catorce del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, sita en término municipal de Canillejas, cuyos linderos son: por su frente, al Este, con la calle de San Mauricio; por la derecha, entrando, al Norte, con calle sin nombre; por la izquierda, al Sur, con tierra de don José Escobar, y por la espalda o testero, al Oeste, con tierra del señor Conde de Torre Arias. Su superficie es de cuatrocientos treinta y tres metros con cuarenta y cinco décimos, equivalentes a cinco mil quinientos ochenta y dos pies cuadrados ochenta y tres décimos cuadrados. Inscrita en el tomo 24, folio 123, finca 1.061, inscripción primera.

Décimoprimer. Parcela de terreno formada por las números ciento once, ciento doce, ciento quince, ciento dieciséis y ciento dieciocho del plano de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua; tiene su frente, al Oeste, que es la calle de San Mauricio; derecha, entrando, al Sur, con terrenos de don José Escobar; izquierda, al Norte, con calle sin nombre, y por la espalda, a la que también hace fachada, linda con la calle de Isaac Jiménez. Tiene de superficie mil trescientos no-

venta y ocho metros con sesenta y ocho décimos cuadrados, equivalentes a dieciocho mil dieciséis pies con veintiséis décimos cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 127, finca 1.062, inscripción primera.

Décimosegunda. Parcela de terreno formada con los números ciento diez, ciento diecinueve y ciento veinte de una tierra al sitio denominado Viñas del Pozuelo al Cantón de la Legua, sita en el término municipal de Canillejas, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Isaac Jiménez; por la derecha, entrando, al Sur, con terrenos de don José Escobar; por la izquierda, al Norte, con la parcela formada por las números ciento trece y ciento diecisiete del plano; y por la espalda, al Este, con terrenos pertenecientes al señor Conde de Torre Arias. Arroja una superficie de cuatrocientos metros noventa y siete décimos, cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento sesenta y cuatro pies con cuarenta y nueve décimos cuadrados. Inscrita al tomo 24, folio 135, finca 1.064, inscripción primera.

Para cuyo acto del remate se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, planta baja, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin que se destine a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintitrés de agosto

de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, R. San Martín.— Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—298)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Juan Domingo Garrido, contra don Patrocinio González García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, de cuarenta tableros de mármol de un metro por sesenta centímetros aproximadamente, mármol blanco del país, y dos bloques de piedra de granito, de 1,86 metros de largo por 0,74 metros de alto y 0,80 metros de grueso, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en el taller de mármoles de la casa números 12 y 14 de la calle de las Naciones.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—296)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de

esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Mercedes Fernández Autran, contra doña María Luisa de Vega Sáez, asistida de su esposo don Federico Fontes Arnáiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de once mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, y por providencia dictada en el día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Trozo de finca en término municipal de Murcia, Diputación de Balsicas, hacienda denominada Castillo de Ros, que tiene una cabida de ocho fanegas ocho celemines de tierra, o sean cinco hectáreas ochenta y un áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Norte, la parcela A, que se adjudicó a doña Isabel de Vega; al Este, la parcela F, adjudicada a doña María de los Angeles de Vega, y la vía férrea; al Sur, don Francisco Alemán, y al Oeste, la parcela D, adjudicada a don Carlos de Vega Jiménez.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Murcia, con veinte días de antelación, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, José Luis Ponce de León.

(A.—284)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido por doña María Frutos Martín, de una casa de planta baja en la calle del Mar Carpio, número ocho, en Hortaleza, y un solar con varias edificaciones y patios, también en Hortaleza, con fachada a la calle del Mar Carpio, número diez, ha acordado se cite a don José Alonso Gambau, sus herederos o causahabientes, a cuyo nombre aparecen catastradas, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a don José Alonso Gambau, sus herederos o causahabientes, a los fines acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—304)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de

menaje que se celebran en el Parque del Retiro, de esta capital, en recuerdo de los preclaros autores, cantidad que se abonará con cargo al concepto 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

261. Conceder a la Federación Taquigráfica Española la subvención de 3.000 pesetas, con destino a los fines culturales que describe, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

262. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia, por el que se concede a la Asociación de Amigos del Ferrocarril la cantidad de 1.000 pesetas, con destino a los gastos de instalación de la III Exposición de Trenes en Miniatura, celebrada con motivo de las fiestas de San Isidro, cantidad que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

263. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia, por el que se concede a don Luis Martínez Valenzuela, don José del Corral Raya, don Ignacio Blasco Vilatela y don Manuel Herrero Granado, Maestros Nacionales de la provincia de Madrid, la subvención de 5.000 pesetas como auxilio económico para asistir a las «Jornadas Internacionales de Psicología del Niño», que han de celebrarse en París, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 415, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

264. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia, por el que se concede al Ilmo. Ayuntamiento de Getafe la subvención de 5.000 pesetas, con destino a las obras de construcción del campo de deportes municipal, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 414, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

265. Elevar al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento por el que se rige el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, propuesta de plantilla del personal afecto al mismo.

266. Elevar al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento por el que se rige

de los treinta días siguientes al en que hubiera terminado dicho cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 50 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

249. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Manzano Galera, y, en su consecuencia, declararle de abono, en su propio nombre y en el de sus hijas, Josefa y Carmen, los haberes devengados y no percibidos por su esposo don José M.^a Primitivo Maldonado-Ruiz, Encargado de obras de la Sección de Vías y Obras provinciales, fallecido el día 5 de marzo del corriente año, cuyo total importe de 1.575,91 pesetas se hará efectivo con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

250. Acceder a lo solicitado por doña Gloria Ruiz Tejedo, Auxiliar administrativo de esta Corporación, concediéndole la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con efectos de 23 de abril del corriente año.

251. Acceder a lo solicitado por doña María Teresa Quintas Castaños, Auxiliar administrativo de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pasivos, los servicios prestados como Auxiliar Subalterno del Ejército, a virtud de oposición, durante ocho años, siete meses y trece días, con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Corporación; y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

Repoblación Forestal

252. Aprobar moción formulada por el Diputado Provincial y Visitador del Servicio Forestal, Ilmo. Sr. don Juan Muñoz Mateos, y, en su consecuencia, autorizar que los Cotos Forestales de Previsión Escolar que en su día se instalen en los terrenos cedidos al efecto por los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Pinilla del Valle y Fuentidueña de Tajo, lleven los nombres, respectivamente, de «Julio Ruiz de Alda», «Capitán José Garret» y «Hermanos Sangro y Torres», gloriosos caídos, que dieron su vida por Dios y por España.

pago seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Rivas Sánchez, contra don Cosme Pérez Cuadrado, ha recalcado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

En Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio de desahucio que penden ante este Juzgado a instancia de don Mariano Rivas Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra don Cosme Pérez Cuadrado, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Mariano Rivas Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado don Cosme Pérez Cuadrado a que, en el plazo de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición del actor el hotel que ocupa en la calle de Cartagena, número noventa, de esta capital, con apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá al lanzamiento a su costa, con expresa imposición para él de las causadas en las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; doy fe.—Ángel C. Millán. (Rubricado).

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma al demandado don Cosme Pérez Cuadrado, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto

en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—300)

CANILLAS

EDICTO

El señor Juez municipal de Canillas, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Albino Callejo Maroto, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Andrés Alonso Gómez, representado por el Letrado don Luis Sánchez Arjonilla, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado, los cuales obran en poder del depositario don Fernando Palenco Gómez, en la calle de Federico Gutiérrez, número diecisiete, de Canillas:

Un aparato de radio de cinco lámparas «Vica». Dos tapices pequeños y corrientes, de hechura a máquina. Diecisiete discos de gramófono. Un cuchillo de cocina. Un estuche manicura. Una máquina fotográfica nacional. Dos abanicos corrientes. Un par de guantes. Dos bandejas. Una lámpara de comedor. Una lámpara de alcoba. Un farol de pasillo.

Dichos bienes se hallan expuestos de manifiesto en el domicilio del depositario, y han sido tasados en la cantidad de dos mil noventa y dos pesetas por un perito competente.

La subasta tendrá lugar el día siete de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Los licitadores que deseen tomar parte en la escritura deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Canillas (Madrid), a dieci-

siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—283)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Yagüe Nieto (Andrés), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Natividad, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 4 de septiembre del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 211, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.983) (B.—4.113)

SIGÜENZA

Don Vicente Marruedo Sanz, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de Sigüenza, en funciones de Secretario.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, don Antonio Ortega Plaza, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 15, de 1954, por mordedura de perro al niño Ángel Puch Esteban, ha tenido a bien señalar el referido juicio para el día 11 de septiembre, y hora de las once y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Hospicio, con citación en legal forma al referido niño Ángel

Puch Esteban, acompañado de su padre o representante legal, hoy en ignorado paradero, los que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.982)

(B.—4.121)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

PAMPLONA

Diego Rodríguez Salas, hijo de Diego y de Carmen, natural de Rioja, provincia de Almería, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1951, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba poblada; señas particulares, ninguna; de estatura un metro setecientos treinta y dos milímetros, con domicilio en la calle Valencia, número 199, primero segunda (Barcelona), comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José Quintana García, Teniente de Ingenieros Juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si, en el plazo señalado, no lo efectúa.

Pamplona, a 6 de agosto de 1954.—El Teniente Juez instructor, José Quintana García.

(G. C.—3.684)

(B.—3.771)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 6219, por 1.000 pesetas, fecha 2 de enero de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de agosto de 1954.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—305)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1954

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Beneficencia

253. Quedar enterada y conforme de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 14 del pasado mes de mayo, por el que ha declarado de abono, con cargo a «Imprevistos», del vigente Presupuesto, la cantidad de 10.000 pesetas, destinadas a sufragar los gastos que se produzcan con motivo de la peregrinación a Roma de dos alumnas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para asistir al Congreso Mariano Femenino.

254. Quedar enterada y conforme de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 28 del pasado mes de mayo, por el que ha concedido a la Asociación Benéfica «Maris Stella» una ayuda económica de 2.500 pesetas, con cargo a «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, con el fin de cooperar con dicha Entidad a sus fines benéficos.

255. Fijar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, en 15 pesetas diarias el precio de las estancias de enfermos dementes asistidos a cargo de esta Corporación, en el Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, e Instituto-Asilo de San José, de Carabanchel Alto, y en 13 pesetas diarias la de las enfermas, también a cargo de esta Corporación, en los Sanatorios de Mujeres, de Ciempozuelos, y de San Luis, de Palencia, con efectos económicos desde 1.º de abril próximo pasado.

Comisión Especial de instalación del nuevo Instituto de Obstetricia

256. Aprobar proyecto de adquisición e instalación de dos aparatos de radioterapia profunda, dispuestos para trabajar en corriente alterna de 200 a 250 v. y 50 períodos, con destino al nuevo Instituto provincial de Obstetricia, por un importe de 335.000 pe-

setas cada uno, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario «Construcción de nueva Casa de Maternidad», y declarando, previamente, la excepción de subasta para estas adquisiciones, convocar el correspondiente concurso por la indicada cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

257. Aprobar proyecto de adquisición e instalación de un equipo para radioterapia proximal sistema Chaul, para tratamiento ginecológico, en el nuevo Instituto provincial de Obstetricia, por un importe de 160.000 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario «Construcción de nueva Casa de Maternidad», y declarando, previamente, la excepción de subasta para estas adquisiciones, convocar el correspondiente concurso por la indicada cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

258. Aprobar proyecto de adquisición e instalación de un aparato radio-diagnóstico en el nuevo Instituto provincial de Obstetricia, por un importe de 245.000 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario «Construcción de nueva Casa de Maternidad», y declarando, previamente, la excepción de subasta para estas adquisiciones, convocar el correspondiente concurso por la indicada cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Cultura, Deportes y Turismo

259. Conceder al Instituto de Cultura Hispánica la subvención de 5.000 pesetas, con destino a la II Exposición Bial Hispanoamericana de Arte de La Habana, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

260. Conceder a la Asociación de Amigos de los Quintero la subvención de 500 pesetas, para atender a los gastos que origine el concurso de comedias que anualmente se convoca y a los actos de ho-